



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 02 de febrero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2021 de fecha 02 de febrero del 2021, el Informe N° 12-2021-MPA-PPM-LMGR de fecha 25 de enero del 2021, sobre autorización al Procurador Público Municipal para que, en defensa de esta Municipalidad, concilie respecto al Expediente Judicial N° 00056-2012-0-3103-JP-CI-01, por Obligación de Dar la Suma de Dinero impulsado por Luz Victoria Jiménez Rivera, contra esta Municipalidad, obrante en el Juzgado de Paz Letrado de Ayabaca. Cabe señalar que se viene solicitando el pago por servicio de mantenimiento y venta de repuestos para la maquinaria pesada de propiedad de la Empresa Municipal de Maquinaria Pesada y Equipo SAC (EMPEA SAC), estado el proceso con medida cautelar de embargo en forma de secuestro conservativo el vehículo RODILLO COMPACTADOR AUTOP CATERPILLAR, CON PLACA DE RODAJE CS-533C de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el inciso 23 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Corresponde al Concejo Municipal: Autorizar al procurador público municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*, y el Art. 29° de la Ley invocada señala que las Procuradurías Públicas Municipales tiene la representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercen a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley; asimismo, indica que son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Que, el numeral 6 del Artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dispone que los procuradores públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales en los siguientes supuestos y previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo: cuando en la transacción o conciliación el Estado asuma la obligación de dar la suma de dinero, esta es atendida con cargo al presupuesto institucional de cada entidad, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF.

Que, con Informe N° 088-2021-GAJ-MPA de fecha 28 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y bajo responsabilidad, concilie, de creerlo conveniente, respecto al Expediente Judicial N° 00056-2012-0-3103-JP-CI-01, por Obligación de Dar la Suma de Dinero impulsado por Luz Victoria Jiménez Rivera, contra esta Municipalidad, obrante en el Juzgado de Paz Letrado de Ayabaca.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPA-"C"

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y bajo responsabilidad, concilie, de creerlo conveniente, respecto al Expediente Judicial N° 00056-2012-0-3103-JP-CI-01, por Obligación de Dar la Suma de Dinero impulsado por Luz Victoria Jiménez Rivera, contra esta Municipalidad, obrante en el Juzgado de Paz Letrado de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal, el cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Procurador Público Municipal, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE